ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

OCTUBRE
2025

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Gobernación de Norte de Santander, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad fiscal y rendición de cuentas, debe contar con instrumentos normativos actualizados que orienten y regulen el registro, medición y presentación de la información contable.

El Manual de Políticas Contables vigente, elaborado hace varios años, no refleja las disposiciones más recientes expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) ni responde con suficiencia a las necesidades operativas y de control actuales. Esto genera riesgos en la calidad de la información financiera y limita la capacidad institucional para la depuración y consolidación de sus estados financieros.

La presente propuesta tiene como propósito adelantar la actualización integral y técnica del Manual de Políticas Contables de la Gobernación de Norte de Santander, incorporando los cambios normativos vigentes y atendiendo de manera prioritaria el tratamiento de activos, activos fijos, cuentas por cobrar, la baja de bienes y la depuración de estados financieros.

La actualización del manual encuentra soporte en las siguientes disposiciones:

- •Ley 1314 de 2009, que establece la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera y de contabilidad.
- •Resolución 533 de 2015 (CGN): adopta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- •Resolución 285 de 2023 (CGN): actualiza criterios de reconocimiento, medición,

revelación y presentación de los hechos económicos.
•Resolución 086 de 2024 (CGN): refuerza lineamientos para entidades territoriales, en especial sobre activos y cuentas por cobrar.
•Lineamientos de la Contraloría General de la República y de la Auditoría General de la Nación, que exigen información contable transparente, homogénea, verificable y depurada.

El manual vigente presenta limitaciones en aspectos claves:

- **Desactualización normativa**: no incorpora disposiciones expedidas entre 2015 y 2024.
- **Debilidad en el tratamiento de activos y activos fijos**: ausencia de lineamientos precisos sobre reconocimiento, medición, depreciación, vida útil, deterioro y baja.
- **Inconsistencias en cuentas por cobrar**: carencia de políticas claras para provisiones, clasificación y depuración de cartera.
- **Falta de herramientas para la baja de bienes**: lo que mantiene registros obsoletos que distorsionan el patrimonio institucional.
- **Dificultad en la depuración de estados financieros**: acumulación de saldos históricos no depurados que afectan la razonabilidad y confiabilidad de la información.

La ausencia de actualización expone a la Gobernación a:

- Observaciones recurrentes de entes de control.
- Estados financieros con saldos no depurados, alejados de la realidad económica.
- Debilidades en la rendición de cuentas y en la toma de decisiones estratégicas.

Por el contrario, un manual actualizado permitirá:

- Cumplir con la normatividad vigente.
- Estandarizar criterios contables en todas las dependencias.
- Garantizar trazabilidad y verificabilidad de los hechos económicos.
- Facilitar la depuración de estados financieros y la baja de bienes.
- Posicionar a la Gobernación como referente regional en gestión contable pública.

Por lo mencionado la actualización del Manual de Políticas Contables no es solo una obligación normativa, sino una **estrategia de modernización institucional**. Permite a la Gobernación de Norte de Santander depurar sus estados financieros, administrar con mayor eficiencia los activos, dar de baja bienes obsoletos, controlar de manera rigurosa las cuentas por cobrar y garantizar información confiable para la toma de decisiones y el control fiscal.
Este proyecto representa un paso firme hacia la consolidación de una gestión contable moderna, transparente y sostenible, en línea con los principios de la administración pública y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Por lo anterior, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General, está interesada en contratar por medio del proceso de Mínima Cuantía para PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA
84111500	Servicios profesionales de apoyo a la gestión" o "Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en procesos contables
84111802	Servicios de asesoría fiscal

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista*

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

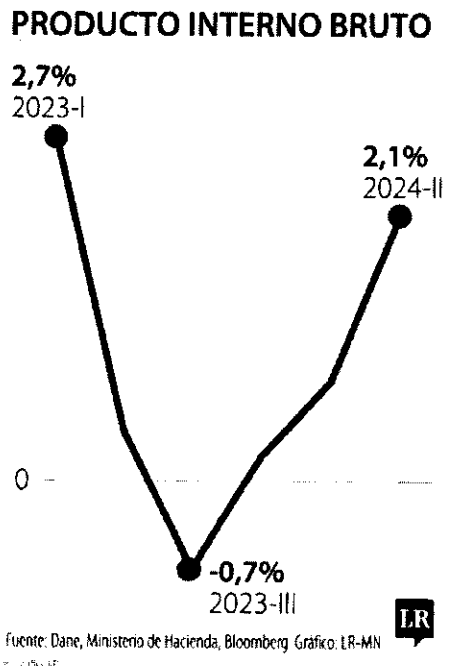
Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

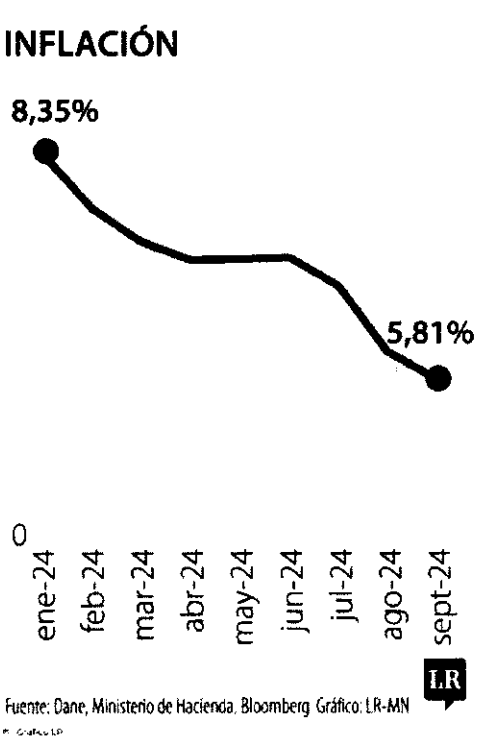
A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.



"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

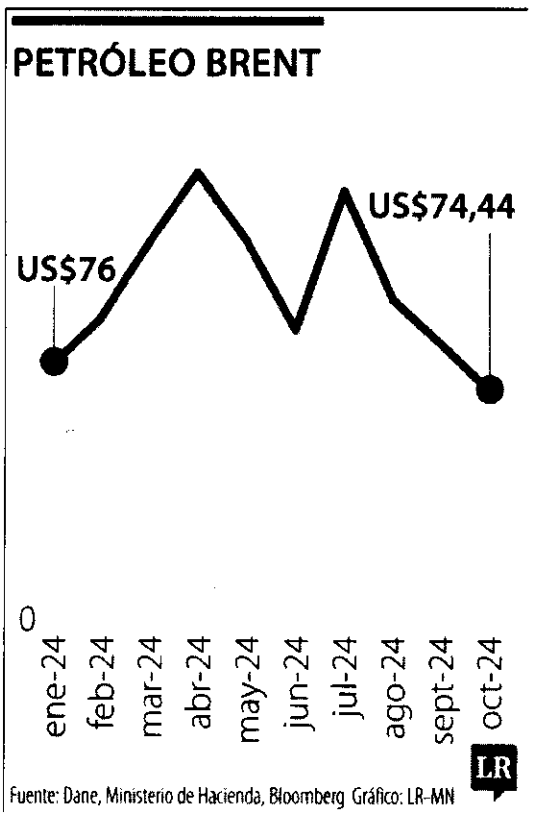
La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.



"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

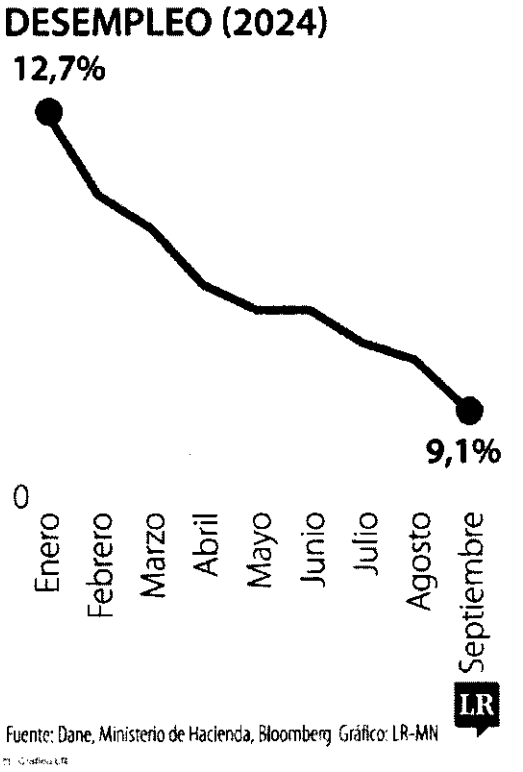
En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.



"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

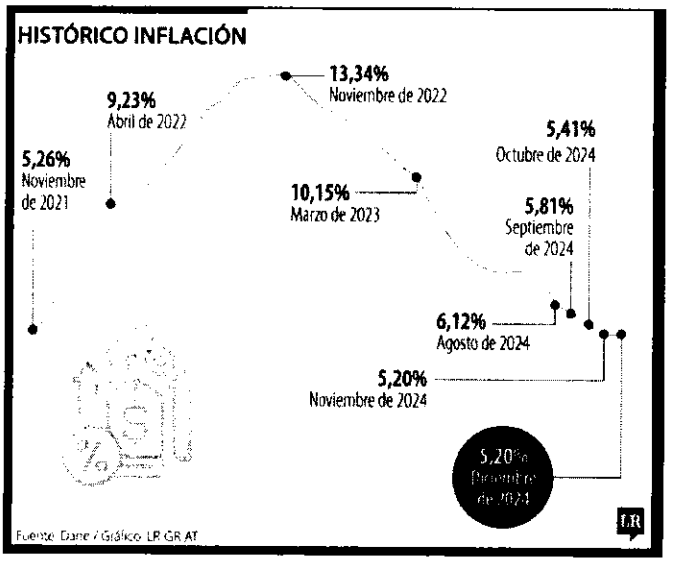


Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

La inflación cerró 2024 en 5,20%

La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las

proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE $4.300 DESPUÉS DE TRES MESES.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300.



El dólar en Colombia bajó $14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes ($4.306) y terminó las negociaciones en $4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo ($4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de $4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en $4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US$80,14

por barril (-1,07 %) y el WTI en US$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

CIERRE DE TES

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

3. TÉCNICO

OBJETIVO

Actualizar normativa, técnica y operativamente el Manual de Políticas Contables de la Gobernación de Norte de Santander, con énfasis en activos, activos fijos, cuentas por cobrar, baja de bienes y depuración de estados financieros, en concordancia con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

1. Alcance del Estudio

1. Diagnosticar el manual vigente, identificando vacíos normativos y técnicos.
2. Incorporar en el nuevo manual las resoluciones de la CGN y demás disposiciones aplicables.
3. Establecer políticas claras por componente contable: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y contingencias.
4. Diseñar fichas técnicas y herramientas de aplicación homogénea.
5. Establecer lineamientos específicos para la baja de bienes y la depuración contable.
6. Capacitar a los equipos técnicos en la aplicación del manual actualizado.

El proyecto comprenderá:

•Revisión exhaustiva del manual vigente.

•Formulación de políticas contables actualizadas, con énfasis en activos, activos fijos y cuentas por cobrar.

•Diseño de lineamientos para la baja de bienes y depuración de estados financieros.

•Elaboración de fichas técnicas por cuenta contable.

•Socialización y capacitación institucional.

•Aprobación mediante acto administrativo.

•Definición de política de actualización periódica para garantizar sostenibilidad.

La metodología se desarrollará en fases:

1.Diagnóstico normativo y operativo.

2.Diseño y formulación de políticas.

3.Socialización y validación.

4.Aprobación formal.

5.Capacitación y cierre técnico.

ETAPAS DEL PROYECTO Y CRONOGRAMA DE 50 DÍAS

La actualización del Manual de Políticas Contables de la Gobernación de Norte de Santander se desarrollará en **5 etapas**. Cada una tiene tiempos definidos, actividades claras y entregables verificables, asegurando un proceso riguroso y sostenible.

Etapa 1. Diagnóstico normativo y técnico (15 días)

Objetivo: Identificar brechas normativas y técnicas en el manual vigente.

Actividades:

- Revisión integral del Manual de Políticas Contables actual.
- Análisis comparativo con el marco normativo de la CGN (Resoluciones 533 de 2015, 285 de 2023 y 086 de 2024).
- Identificación de vacíos en activos, activos fijos, cuentas por cobrar, baja de bienes y depuración de estados financieros.
- Entrevistas técnicas con los responsables de contabilidad, presupuesto y control interno.

Entregable: Informe de diagnóstico técnico-normativo.

Etapa 2. Diseño y formulación del nuevo manual (25 días)

Objetivo: Redactar, estructurar y consolidar el nuevo Manual de Políticas Contables

ajustado al marco normativo vigente.

Actividades:

- Redacción de políticas contables por componente: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y contingencias.
- Desarrollo de lineamientos específicos para activos, activos fijos y cuentas por cobrar.
- Definición de criterios para la baja de bienes y depuración de estados financieros.
- Elaboración de fichas técnicas por cuenta contable (reconocimiento, medición, baja, deterioro y revelación).
- Diseño de herramientas operativas: checklists, cronogramas, matrices de riesgos y flujogramas.
- Construcción de anexos metodológicos para asegurar trazabilidad y estandarización.

Entregable: Documento preliminar y consolidado del Manual de Políticas Contables actualizado.

Etapa 3. Socialización y validación institucional (5 días)

Objetivo: Garantizar la apropiación del manual y su aplicabilidad operativa.

Actividades:

- Presentación del manual al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Talleres prácticos con las áreas de contabilidad, presupuesto y control interno.
- Revisión conjunta de lineamientos sobre activos, activos fijos, cuentas por cobrar y baja de bienes.
- Sistematización de observaciones institucionales.

Entregable: Manual ajustado con retroalimentación validada institucionalmente.

Etapa 4. Aprobación formal y adopción jurídica (3 días)

Objetivo: Obtener la adopción oficial del manual actualizado mediante acto administrativo.

Actividades:

- Elaboración de minuta de resolución de adopción.
- Revisión jurídica y técnica del acto administrativo.
- Aprobación formal por parte de la autoridad competente.

Entregable: Manual adoptado oficialmente mediante resolución.

Etapa 5. Implementación, capacitación y cierre técnico (2 días)

Objetivo: Asegurar la correcta aplicación y sostenibilidad del manual en la gestión institucional.

Actividades:

- Capacitación dirigida a equipos contables, presupuestales y de control interno.
- Entrega de herramientas operativas: fichas técnicas, matrices de control y cronogramas de actualización.
- Definición de política de actualización periódica.

Entregable: Manual implementado, personal capacitado y estrategia de actualización periódica definida.

CRONOGRAMA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**15 DÍAS**	**25 DÍAS**	**5 DÍAS**	**3 DÍAS**	**2 DÍAS**
1	Diagnóstico normativo y técnico - Objetivo: Identificar brechas normativas y técnicas en el manual vigente.	Entregable: Informe de diagnóstico técnico-normativo.				

2	Diseño y formulación del nuevo manual - Objetivo: Redactar, estructurar y consolidar el nuevo Manual de Políticas Contables ajustado al marco normativo vigente.		Entregable: Documento preliminar y consolidado del Manual de Políticas Contables actualizado.			
3	Socialización y validación institucional - Objetivo: Garantizar la apropiación del manual y su aplicabilidad operativa.			Entregable: Manual ajustado con retroalimentación validada institucionalmente.		
4	Aprobación formal y adopción jurídica - Objetivo: Obtener la adopción oficial del manual actualizado mediante acto administrativo.				Entregable: Manual adoptado oficialmente mediante resolución.	

5	Implementación, capacitación y cierre técnico - Objetivo: Asegurar la correcta aplicación y sostenibilidad del manual en la gestión institucional					Entregable: Manual implementado, personal capacitado y estrategia de actualización periódica definida.

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - Licitación pública.
 - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
 - Concurso de méritos.
 - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
 - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
 - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
 - Registro mercantil o equivalente.
 - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
 - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

Así las cosas, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

ESTUDIO DE APERTURA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los

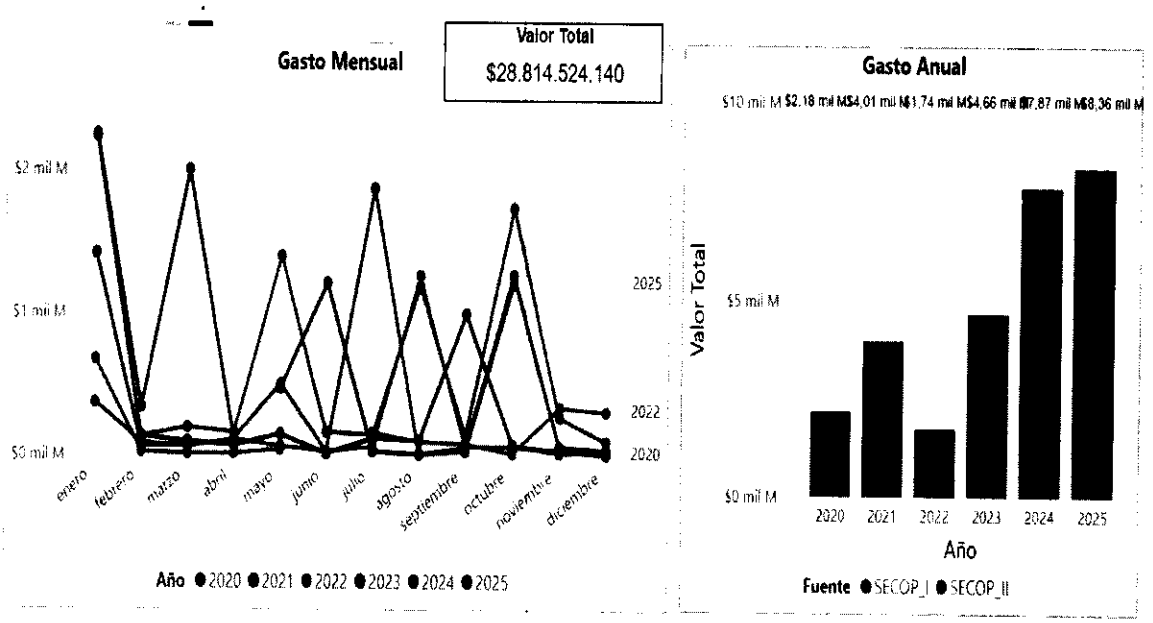
diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

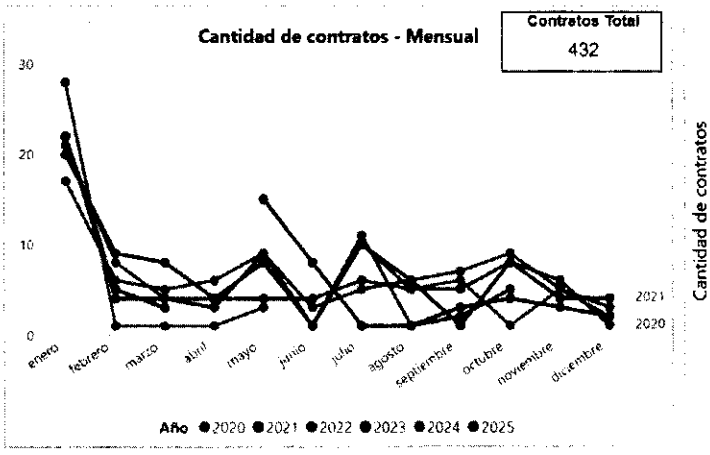
Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

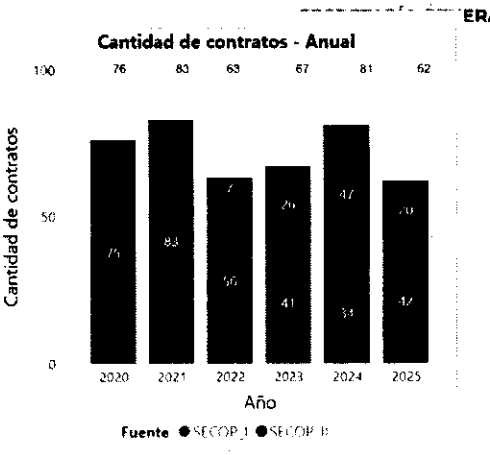
ANÁLISIS DE LA OFERTA

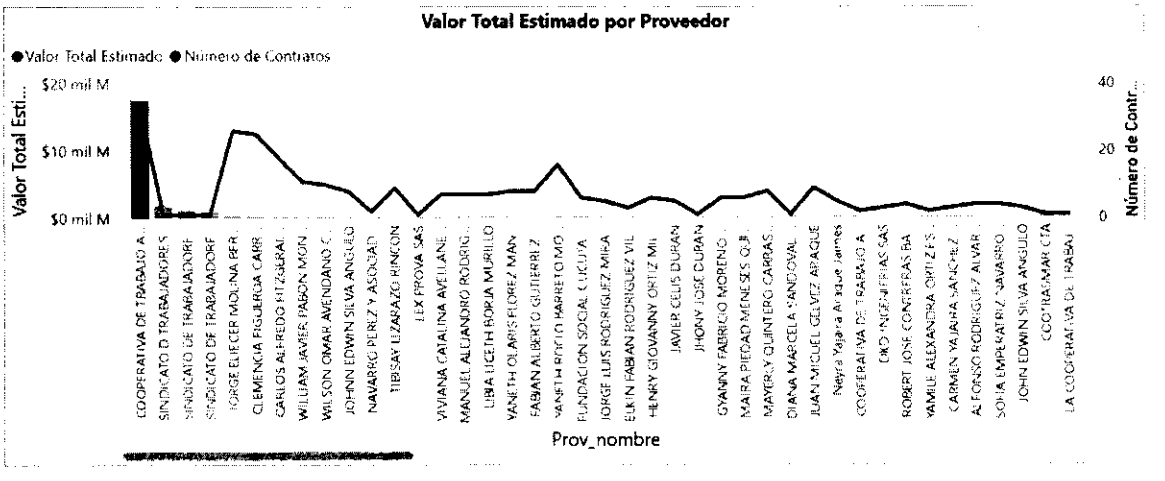
En la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, encontramos para el Departamento de Norte de Santander la siguiente información de los proveedores desde el año 2020 al año 2025:

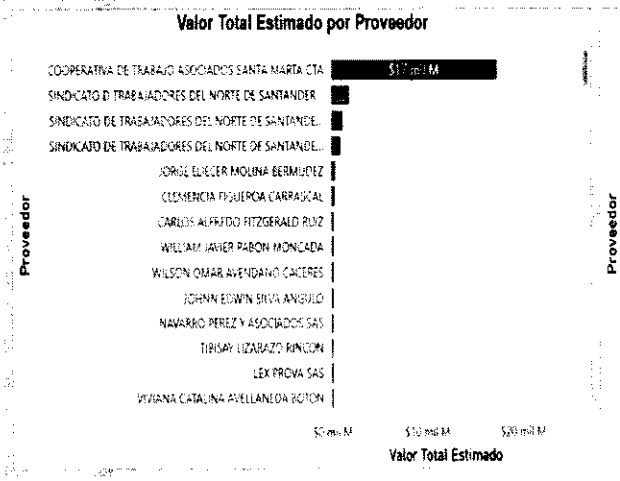
- Cantidad de Contratos Total = 432
- Valor Contratación = $28.814.524.140
- Número de Proveedores = 113

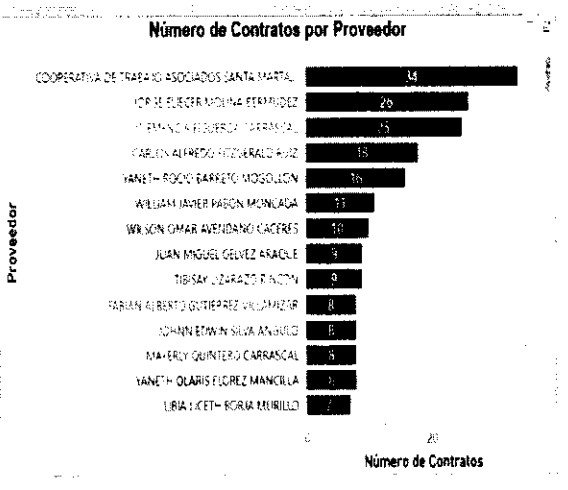



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
432
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2020
Año ●2020 ●2021 ●2022 ●2023 ●2024 ●2025

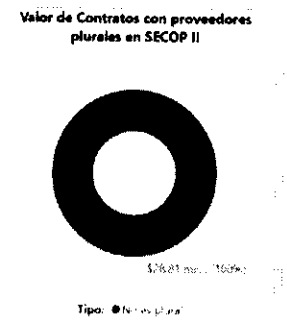

Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
76
83
63
67
81
62
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente ●SECOP_I ●SECOP_II

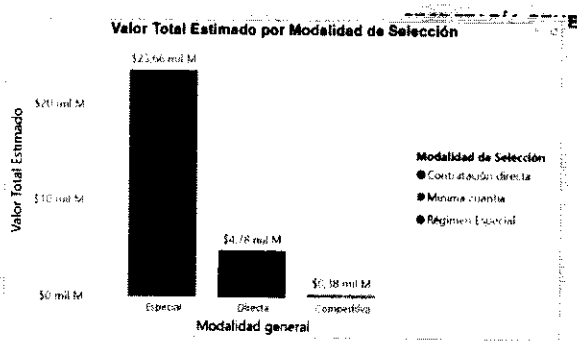

Valor Total Estimado por Proveedor
●Valor Total Estimado ●Número de Contratos
Valor Total Esti...
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
Número de Contr...
40
20
0
COOPERATIVA DE TRABAJO A...
SINDICATO D TRABAJADORES
SINDICATO DE TRABAJADORE
SINDICATO DE TRABAJADORE
JORGE ELIECER MOLINA PER...
CLEMENCIA FIGUEROA CARR...
CARLOS ALFREDO FITZGERAL...
WILLIAM JAVIER PABON MON...
WILSON OMAR AVENDAÑO C...
JOHNN EDWIN SILVA ANGULO
NAVARRO PEREZ Y ASOCIADO...
TIBISAY LIZARAZO RINCON
LEX PROVA SAS
VIVIANA CATALINA AVELLANE...
MANUEL ALEJANDRO RODRIG...
LIBIA LICETH BORJA MURILLO
YANETH OLARIS FLOREZ MAN...
FABIAN ALBERTO GUTIERREZ
YANETH ROCIO BARRETO MO...
FUNDACION SOCIAL CUCUTA
JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRA
ELKIN FABIAN RODRIGUEZ VIL...
HENRY GIOVANNY ORTIZ MU...
JAVIER CELIS DURAN
JHONNY JOSE DURAN
GYANNY FABRICIO MORENO...
MAIRA PIEDAD MENESES QUI...
MAYERLY QUINTERO CARRAS...
DIANA MARCELA VANEGAS...
JUAN MIGUEL GELVEZ ARAQUE
Neyra Yajaira Araque James
COOPERATIVA DE TRABAJO A...
DIEGO INGENIERIAS SAS
ROBERT JOSE CONTRERAS BA...
YAMILE ALEXANDRA ORTIZ ES...
CARMEN YAJAIRA SANCHEZ
ALFONSO RODRIGUEZ ALVAR...
SONIA EMPERATRIZ NAVARRO
JOHN EDWIN SILVA ANGULO
COOTRASMAR CTA
LA COOPERATIVA DE TRABAJ...
Prov_nombre

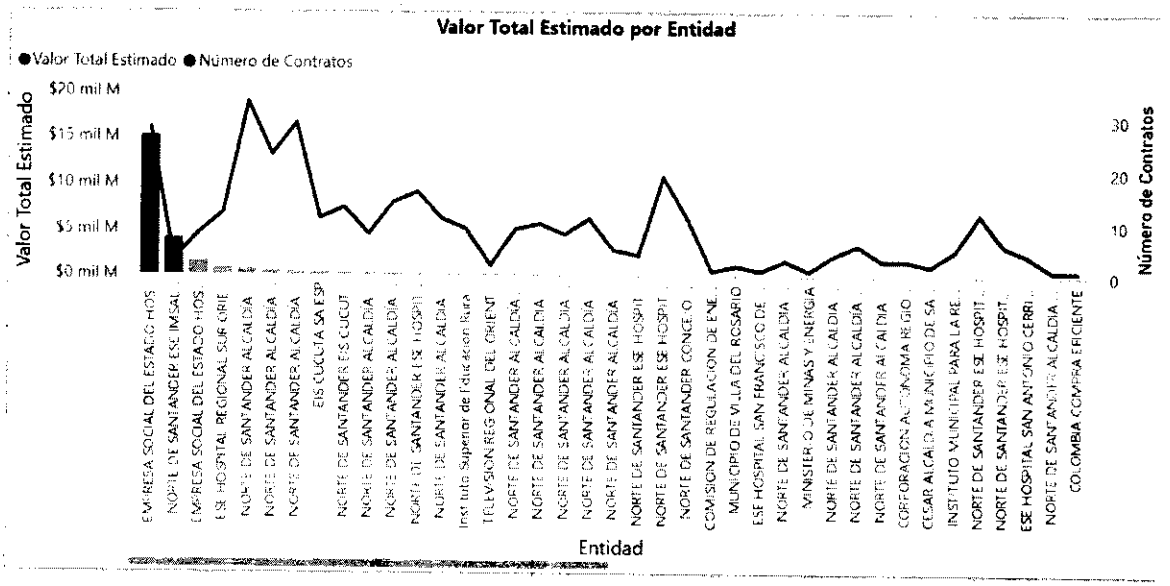

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS SANTA MARTA CTA
SINDICATO D TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDE...
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDE...
JORGE ELIECER MOLINA BERMUDEZ
CLEMENCIA FIGUEROA CARRASCAL
CARLOS ALFREDO FITZGERALD RUIZ
WILLIAM JAVIER PABON MONCADA
WILSON OMAR AVENDAÑO CACERES
JOHNN EDWIN SILVA ANGULO
NAVARRO PEREZ Y ASOCIADOS SAS
TIBISAY LIZARAZO RINCON
LEX PROVA SAS
VIVIANA CATALINA AVELLANEDA ROTON
$0 mil M
$10 mil M
$20 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS SANTA MARTA...
JORGE ELIECER MOLINA BERMUDEZ
CARLOS ALFREDO FITZGERALD RUIZ
YANETH ROCIO BARRETO MOSQUERA
WILLIAM JAVIER PABON MONCADA
WILSON OMAR AVENDAÑO CACERES
JUAN MIGUEL GELVEZ ARAQUE
TIBISAY LIZARAZO RINCON
FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR
JOHNN EDWIN SILVA ANGULO
MAYERLY QUINTERO CARRASCAL
YANETH OLARIS FLOREZ MANCILLA
LIBIA LICETH BORJA MURILLO
20
Número de Contratos









¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

- **VALOR DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., de acuerdo a contrataciones históricas con los incrementos salariales legales y a las apropiaciones presupuestales, así como la prestación integral de los servicios que se

detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

- Impuestos y contribuciones fiscales. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo con su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- Gastos de presentación de propuesta. Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- Pagos de seguridad social y parafiscales. Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales – gastos generales de la vigencia fiscal 2025. CDP No. 00004075 del 11 de septiembre de 2025.

Forma de pago: El Departamento Norte de Santander pagará al contratista consultor el valor del presente contrato en dos pagos de la siguiente manera: Un (01) primer pago por valor de 50% del contrato, es decir Sesenta y cinco millones de pesos M/CTE ($65.000.000) A La Firma Del Acta De Inicio, Cronograma Y Plan De Trabajo y un (01) segundo pago por valor de 50% del contrato, es decir Sesenta y cinco millones de pesos M/CTE ($65.000.000) Una vez finalizado el plazo de ejecución, previo informe final de actividades y ejecución financiera, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada una de las personas asignados para la prestación del servicio.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

Plazo de ejecución del Contrato de Consultoría: será Hasta 2 MESES ó Hasta terminar el cronograma anteriormente pactado, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato de Consultoría: El contrato de consultoría resultante del presente proceso de selección de mínima cuantía se ejecutará en Cúcuta-Norte de Santander en la Gobernación de Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por Ley y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato de consultoría dentro del primer (1) día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato de consultoría, que se le hará entrega de la copia del contrato de consultoría y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato de consultoría, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad a través Supervisor durante el desarrollo del contrato de consultoría y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato de consultoría de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato de consultoría.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades, debe ser exclusiva para la Gobernación del departamento de Norte de Santander.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato de consultoría y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de consultoría, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Gobernación de Norte de Santander por el incumplimiento del contrato de consultoría.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato de consultoría y las modificaciones si las hubiere.

13. Ejecutar el objeto del contrato de consultoría en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista consultor.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a entregar análisis de resultados de los trabajos Se deberá contar con un resumen de los entregables.
2. El contratista se compromete a entregar recomendaciones y conclusiones basadas en el diseño y formulación del manual.
3. El contratista deberá de presentar un informe en el cual se incluya conclusiones y recomendaciones a que haya lugar con respecto al nuevo manual.
4. El contratista se compromete a entregar los productos debidamente firmados por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable.
5. El contratista se compromete a entregar dos copias originales de todos los productos derivados de la presente consultoría, debidamente firmados.
6. El contratista se compromete a anexar hoja de vida del contratista y de todo aquel profesional responsable de los productos entregables.
7. Realizar una presentación técnica a la Gobernación para socializar los resultados del estudio y resolver dudas.
8. Emplear personal técnico calificado y con la experiencia necesaria para la correcta ejecución del nuevo manual.
9. Atender y aclarar las observaciones que el Contratante realice sobre los productos entregados y realizar las modificaciones o complementaciones que sean necesarias, dentro de los términos acordados.
10. Mantener la confidencialidad de toda la información y documentación proporcionada por el Contratante o generada durante la ejecución del contrato, a menos que sea requerido por ley o autorizado por escrito por el Contratante.
11. Ejecutar el diseño y entregar los productos dentro de los plazos establecidos en el cronograma acordado.

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
CM-SEG-02101-2022	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL ESTUDIO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACION DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE LA APLICACION DE ORIENTACIONES METODOLOGICAS Y NORMATIVAS	$ 388.000.000	CONCURSO DE MÉRITOS	Cúcuta-Norte de Santander
01015-2019	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN	$ 1.786.095.684	CONCURSO DE MÉRITOS	Cúcuta-Norte de Santander

	EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
01981-2017	CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSICION A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA DE COMFORMIDAD CON LA RESOLUCION 533 E INSTRUCTIVO 002 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.	$ 230.000.000	CONCURSO DE MÉRITOS	Cúcuta-Norte de Santander
01137-2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO E INTEGRACION URBANA DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS YO DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN DIFERENTES ZONAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	$ 400.000.000	CONCURSO DE MÉRITOS	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-03994-2022	CONTRATAR LOS SERVICIO DE UNA CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNOSTICO, CONFIGURACION Y DISEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION, DE LA GOBIERNO DE NORTE DE SANTANDER	$ 50.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
02438-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA PARA DISEÑAR LA RUTA DE ACCION Y EL DESARROLLO TEORICO Y METODOLOGICO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS EN LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO MODELO EDUCATIVO PACTO POR LA EDUCACION 2050 QUE ADOPTE NOR EL DEPARTAMANDERTE DE S	$ 77.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-03153-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS EXISTENTES EN LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA PROGRESIVO DE INTEGRACION REGIONAL QUE PERMITA LA VINCULACION Y ARTICULACION DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CUCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS.	$ 74.446.400	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
01008-2020	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATOTIO NO. CMSEG0032020 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE AGROPECUARIA DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO SENA, EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	$ 63.010.353	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
01975-2019	CONTRATAR CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL APOYO A LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA DESDE LA CONCEPCION HASTA MENORES DE 5 AÑOS, EN LOS 10 MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 56.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-03461-2024	PROYECTAR EL ESTUDIO TECNICO NECESARIO QUE PERMITA LA COMPILACION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	$ 99.100.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

	LABORALES PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL			
MC-SEG-03228-2023	MANTENIMIENTO, ADECUACION DEL DESMONTE Y CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 NORTE 17E36 DEL BARRIO SAN EDUARDO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 9.848.442.301	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que

puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA

ENERAL

ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago\ oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con lo materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tmino establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

ENERAL

ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparos Exigibles.	**SI**	**NO**	**(%)**	**Vigencia**
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**x**		**10**	**con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.**
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	**x**		**10**	**con una vigencia igual a la duración del**

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
				mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	**x**		**10**	**con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.**
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios,

prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1476.

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaria General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.,** para establecer los precios de mercados, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

A continuación, mostramos los cálculos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	COTIZACION N1	COTIZACION N2	COTIZACION N3
			VALOR	VALOR	VALOR
1	Diagnóstico normativo y técnico - Objetivo: Identificar brechas normativas y técnicas en el manual vigente.	Entregable: Elaboración del informe de diagnóstico técnico-normativo.	$ 24.000.000	$ 26.000.000	$ 28.000.000
2	Diseño y formulación del nuevo manual - Objetivo: Redactar, estructurar y consolidar el nuevo Manual de Políticas Contables ajustado al marco normativo vigente.	Entregable: Elaboración del Documento preliminar y consolidado del Manual de Políticas Contables actualizado.	$ 24.000.000	$ 26.000.000	$ 28.000.000
3	Socialización y validación institucional - Objetivo: Garantizar la apropiación del manual y su aplicabilidad operativa.	Entregable: Elaboración del Manual ajustado con retroalimentación validada institucionalmente.	$ 24.000.000	$ 26.000.000	$ 28.000.000
4	Aprobación formal - Objetivo: Obtener la adopción oficial del manual actualizado.	Entregable: Manual adoptado por Contabilidad.	$ 24.000.000	$ 26.000.000	$ 28.000.000
5	Implementación, capacitación y cierre técnico - Objetivo: Asegurar la correcta aplicación y sostenibilidad del manual en la gestión institucional	Entregable: Manual implementado, personal capacitado y estrategia de actualización periódica definida.	$ 24.000.000	$ 26.000.000	$ 28.000.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 120.000.000	$ 130.000.000	$ 140.000.000

COTIZACION N1	COTIZACION N2	COTIZACION N3
$ 120.000.000	$ 130.000.000	$ 140.000.000

PROMEDIO DE COTIZACIONES
$ 130.000.000

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por la Secretaria General. Con esta información, se establece precios promedios, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALORES ESTABLECIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación del menor precio se hará con fundamento en la sumatoria del precio unitario total ofertado, que se haga sobre el valor de cada item, de tal manera que, el valor total será la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial a monto agotable del estudio previo, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la secretaria general, y de acuerdo con los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección.

Cabe anotar que el servicio se prestará conforme con las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del proceso, motivo por el cual, dentro del estudio de mercado efectuado, se desarrolló, estimando el cobro aproximado del servicio total.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1476.